



LA PLATA, 22 ABR 2010

**VISTO** el expediente N° 2900-104940/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por Rubén Mario DISIPIO, agente de la precitada Jurisdicción, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el agente mencionado presentó a fojas 2 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 30 de septiembre de 2009;

Que a fojas 7 obra informe de la Dirección de Sumarios de la Gobernación, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente de marras cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que a fojas 15 obra informe del Departamento Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Jurisdicción citada en el exordio del presente, efectuando compromiso provisorio para el ejercicio financiero 2010, por la suma de

*M*

*R*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



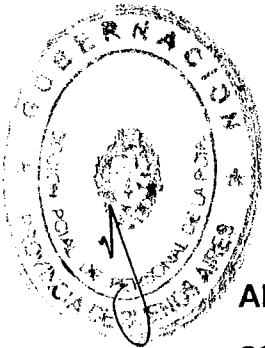
pesos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve con veinte centavos (\$ 42.739,20);

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

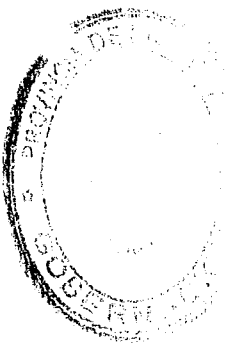
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el Ministerio de Salud, la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a partir del día 30 de septiembre de 2009, de Rubén Mario DISIPIO (L.E. 4.644.151 – Fecha de Nacimiento 26 de septiembre de 1945 - Legajo de Contaduría 148.886), al cargo que posee como Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Control Sanitario, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 183/04.



**ARTÍCULO 2°.** Aceptar en el Ministerio de Salud, la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por

*M*

*R*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Decreto N° 4161/96, a partir del día 30 de septiembre de 2009, de Rubén Mario DISIPIO (L.E. 4.644.151 – Fecha de Nacimiento 26 de septiembre de 1945 - Legajo de Contaduría 148.886), al cargo que posee en la Categoría 24 – Oficial Principal 1° Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Control Sanitario.

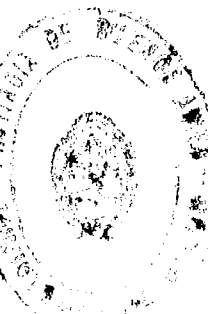
**ARTÍCULO 3°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en los artículos 1° y 2° del presente, registra una antigüedad de cuarenta y seis (46) años y cuatro (4) días de servicio computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, correspondiéndole una asignación mensual de pesos dos mil ciento veinte (\$ 2.120), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más las bonificaciones remunerativas por Dedicación Exclusiva – Ley N° 10430 – artículo 25 inciso h), y por Gastos de Representación Decreto N° 2210/08.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en los artículos 1° y 2° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

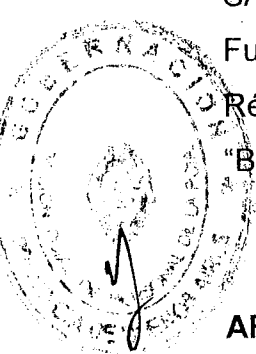
*M*

*A*

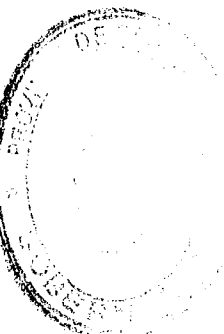
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



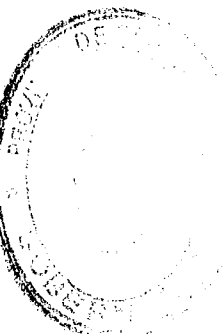
**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Delegación de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.



**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0006 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 5 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15. Autoridades Superiores - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

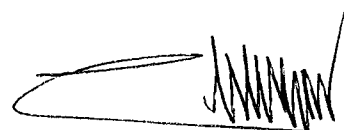


**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

*M* **DECRETO N° 357**



**Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA**  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires